

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintidós.

1. De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General de Proceso y como quiera que la liquidación de costas emitida el 22 de marzo de 2022 se ajusta a derecho, el Despacho le imparte Aprobación.

2. Secretaría proceda a ENVIAR el presente asunto a los Jueces de Ejecución de Asuntos de Familia para lo de su cargo, de la forma contenida en la Circular 001 de 23 de julio de 2020, expedido por las referidas autoridades.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 059 de 20/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **477c3af4f5d8c17ca31ac0950a0904efc83831551792487cb477445f7ce20946**

Documento generado en 19/04/2022 03:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>